



RESOLUCIÓN 73/2022

A la vista de la Resolución 82/19, de fecha 19 de Junio de 2019, por medio de la cual se aprueba la delegación de competencias en la Segunda Teniente de Alcalde, Doña Ana Isabel Padilla Sáez, para ser el órgano competente de contratación respecto a los contratos de obras que vaya a adjudicar el Ayuntamiento de Albánchez.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Propuesta de contratación de la Alcaldía	30 de mayo de 2022	
Informe de Secretaria	30 de mayo de 2022	
Informe departamento de contratación	30 de mayo de 2022	
Certificado de existencia de crédito	30 de mayo de 2022	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: contrato menor	
Subtipo del contrato: obras	
Objeto del contrato: Obras de restauración del monumento de Los Arcos	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Modalidad: incorporación directa de ofertas
Código CPV: 45454100-5	
Valor estimado del contrato: 9.890,36 €	IVA: 2.076,98€.
Precio: 11.967,34€	
Duración: 3 Meses	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y el informe del Departamento de Contratación y de conformidad con lo establecido en la

Código Seguro De Verificación	iOTbSfJ7SjbnHgXZMRvMhw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Padilla Saez - Teniente/a Alcalde/sa Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	30/05/2022 11:47:08
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iOTbSfJ7SjbnHgXZMRvMhw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Contratar con Restauración de Patrimonio Monumental S.L. CIF B04558938, la obra: Obras de Restauración del monumento de “ Los Arcos”

SEGUNDO. EL contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de la contratación menor por tratarse de prestaciones que son cualitativamente diferentes y no forman una unidad

TERCERO Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	4590 68201	11.967,34€

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución advirtiéndole de la obligación de presentar el Plan de Seguridad y Salud de dichas obras en el plazo más breve posible, antes del inicio de las mismas.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Albánchez, 30 de mayo de 2022

La Segunda Teniente de Alcalde
 Fdo. Ana Isabel Padilla Sáez

Código Seguro De Verificación	iOTbSfJ7SJbNHgxZMRvMhw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Isabel Padilla Saez - Teniente/a Alcalde/sa Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	30/05/2022 11:47:08	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iOTbSfJ7SJbNHgxZMRvMhw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)
Plaza de España, nº1 C.P. 04857
C.I.F. P0400400H
Tfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	iOTbSfJ7SJbNHgxZMRvMhw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Isabel Padilla Saez - Teniente/a Alcalde/sa Ayuntamiento de Albalá	Firmado	30/05/2022 11:47:08	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iOTbSfJ7SJbNHgxZMRvMhw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			